



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 95/2022, por Créditos Extraordinarios, relativo a la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 23.231,75 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 95/2022, por Créditos Extraordinarios, para la Concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 23.231,75 €, financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 356	02.9220.48932 Subv. Nom. Asoc."Mujeres libres, mujeres en paz".I Encuentro sobre violencia vicaria e institucional	2.500,00
Créd. Extr. nº 357	02.9220.48933 Subv. Nom. Asoc. Profesional de Matronas de Extremadura (APMEX). Congreso nacional de Matronas	3.000,00
Créd. Extr. nº 358	02.9220.45350 Subv. Nom. UEX-INUBE . I Edición de premios al Joven Talento Investigador en Biomedicina	3.000,00
Créd. Extr. nº 359	02.9220.46229 Subv. Nom. Ayto. Valencia de Alcántara. Actos del memorial proyecto Mem0ria Histórica Mina Terrias	14.731,75
Total Créditos Extraordinarios		23.231,75
2.- Bajas de Créditos		
Partida	Denominación	
01.9121.46221	Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	23.231,75
Total Bajas de Créditos		23.231,75

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º.- La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano



gestor, formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

